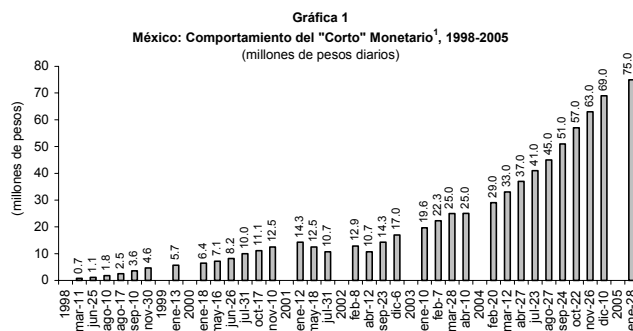




BANCO DE MÉXICO: “CORTO” MONETARIO

El Banco de México Aumenta el “Corto” Monetario a 75 Millones de Pesos Diarios

El pasado 28 de enero de 2005, el Banco de México (Banxico) endureció por primera vez en el año su política monetaria al incrementar el “corto” monetario en 6 millones de pesos diarios, en respuesta al aumento de la tasa de inflación subyacente en la primera quincena de enero, la cual se ubicó en 0.24 por ciento, mientras que la tasa de inflación general fue de 0.08 por ciento, ésta última estuvo por debajo de las expectativas de los especialistas del sector privado.



Nota: 1.- A partir del 10 de abril de 2003, el Banco de México sustituyó el régimen de saldos acumulados en las cuentas corrientes que las instituciones de crédito mantienen en el Banco Central por un régimen de saldos diarios. Con fines comparativos a saldos diarios, se procedió a dividir los saldos acumulados para periodos de 28 días anteriores a la fecha citada entre 28; por ejemplo, 700 millones de pesos/28 días = 25 millones de pesos diarios.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del Banxico.

Con este último aumento, el “corto” monetario se estableció en 75 millones de pesos diarios. El incremento en el “corto” monetario tiene como finalidad restringir la liquidez del sistema monetario y con ello aumentar indirectamente las tasas de interés, lo que induce a una apreciación de la moneda y desalienta el consumo. Con ello, disminuyen las presiones inflacionarias tanto por el lado de la demanda —al reducirse el consumo interno por los incrementos en las tasas de interés— como por el lado de la oferta —al bajar el precio de los bienes importados como resultado de la apreciación del peso—.

En 2004 el Banco Central endureció su política monetaria al incrementar en nueve ocasiones el “corto” monetario, lo que significó el ciclo más restrictivo en lo que va de su aplicación, como se observa en la

gráfica 1. Sin embargo, la inflación cerró en 2004 en 5.19 por ciento, cifra por arriba del objetivo de inflación establecido por Banxico del 3.0 por ciento más/ menos un punto porcentual de variabilidad, lo cual podría ser un indicador de la pérdida de eficacia del “corto” monetario para frenar las presiones inflacionarias en el corto plazo.

Adicionalmente, la política monetaria del Banxico ha buscado mantener un diferencial favorable de las tasas de interés de corto plazo con relación a las de Estados Unidos, con la finalidad no solo de evitar posibles salidas de capital, sino también de fomentar la entrada de capitales a la economía.

De acuerdo con el Banxico, las presiones inflacionarias externas podrían disminuir en 2005 debido a que se prevé: a) un menor crecimiento de la economía mundial respecto al observado en 2004; b) estabilización de los precios del petróleo y de los alimentos; y c) que la Reserva Federal de Estados Unidos continúe con el incremento de las tasas de interés.

Por otra parte, existen diversos factores que podrían obstaculizar el descenso de la inflación general, como son:

- Expectativas inflacionarias del sector privado para 2005 por arriba de la meta de inflación de 3.0 por ciento;
- La expectativa de un mayor crecimiento del consumo interno y la inversión privada;
- Un incremento no esperado de los bienes no subyacentes, considerando su volatilidad;
- Un mayor deslizamiento del peso;
- Un incremento en los precios de los insumos importados;
- Incertidumbre respecto al comportamiento de las tasas de interés externas.

**México: Comportamiento del "Corto" Monetario,
Tasa de Interés y Tipo de Cambio, 1998-2005**

Fecha	Corto Monetario (millones de pesos diarios)	Cetes a 28 días (tasa de interés nominal)	Tipo de Cambio (pesos por dólar)
Régimen de saldos acumulados^{1/}			
1998			
11 de marzo	20	18.95	8.67
25 de junio	30	19.50	8.95
10 de agosto	50	19.89	9.13
17 de agosto	70	21.49	9.30
10 de septiembre	100	36.94	10.53
30 de noviembre	130	32.29	10.00
1999			
13 de enero	160	29.29	10.60
2000			
18 de enero	180	15.62	9.44
16 de mayo	200	14.54	9.51
26 de junio	230	15.34	9.92
31 de julio	280	13.55	9.37
17 de octubre	310	15.20	9.54
10 de noviembre	350	17.32	9.60
2001			
12 de enero	400	17.07	9.88
18 de mayo	350	12.61	8.98
31 de julio	300	9.40	9.14
2002			
8 de febrero	360	8.15	9.15
12 de abril	300	5.84	9.07
23 de septiembre	400	6.99	10.36
6 de diciembre	475	6.37	10.27
2003			
10 de enero	550	7.97	10.47
7 de febrero	625	8.86	10.90
28 de marzo	700	8.43	10.67
Régimen de saldos diarios^{2/}			
10 de abril	25	8.25	10.77
2004			
20 de febrero	29	5.60	10.94
12 de marzo	33	6.00	10.96
27 de abril	37	5.91	11.31
23 de julio	41	6.71	11.43
27 de agosto	45	7.32	11.37
24 de septiembre	51	7.31	11.41
22 de octubre	57	7.76	11.44
26 de noviembre	63	8.36	11.25
10 de diciembre	69	8.34	11.33
2005			
28 de enero	75	8.63	11.26

Nota: 1_/ El régimen de saldos acumulados establece periodos de 28 días, en los que las instituciones de crédito tienen que mantener un saldo promedio igual a cero en su cuenta corriente con el Banxico, la institución cuyo saldo sea diferente a cero tendrá que pagar dos veces la tasa de interés de mercado (CETES a 28 días) por el excedente que sea negativo; o recibir una tasa igual a cero cuando sea positivo. El objetivo de esta medida es impedir que las fluctuaciones en los saldos ejerzan presiones indebidas sobre las tasas de interés. 2_/ A partir del 10 de abril del presente año, el Banxico sustituyó el régimen de saldos acumulados en las cuentas corrientes que el Banco Central lleva a la banca por uno de saldos diarios. Esto es, si bien al 9 de abril el objetivo de saldos acumulados para periodos de 28 días ("corto") correspondía a 700 millones de pesos, a partir del día siguiente el objetivo de saldos diarios resultó de 25 millones (700 millones de pesos/28 días = 25 millones de pesos diarios). Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del Banco de México.

Si desea profundizar en el tema favor de comunicarse a las extensiones 4902 ó 1816.

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.